

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOSMIL VEINTICUATRO.

### SESIÓN NÚM. 1

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 29 de enero de 2024, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Socialista:** D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, Dña. Emilia Pérez Prieto, Dña. Virginia Teja Obregón, D. Matías Laza Cavada, D. Jaime González Ruiz, Dña. Marta Bernaola Cobo, D.Sorin Laurentiu Manole Manole y Dña Rebeca Ruiz Cossío.

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.

**Grupo Municipal Popular:** D<sup>a</sup> Elisa Alonsótegui Fernández, D. José Luis Fernández Cosío y Dña. Verónica Trueba Lois.

Asiste el Tesorero Accidental, D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dña Mónica Rodríguez Sangrador, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.
2. Dación de cuenta de DECRETOS Y RESOLUCIONES de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
3. Dación de cuenta de informes trimestrales de Intervención correspondientes al cuarto trimestre de 2023: ejecución trimestral, relación de discrepancias, periodo medio de pago y morosidad. Dictamen. Expte: 2023/28.
4. Aprobación de las Bases de ayudas al transporte para estudiantes de bachillerato, universitarios y de formación profesional. Dictamen. Expte: 2024/33.

5. Adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al Acuerdo Marco de suministro de gas natural y gasóleo C de calefacción para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria Dictamen. Expte: 2024/58.
6. Adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al Acuerdo Marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dictamen. Expte: 2024/56.
7. Adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Dictamen. 2023/1093.
8. Aprobación del expediente de contratación relativo a la obra: "Acondicionamiento de varios viales en el T.M. de Marina de Cudeyo". Dictamen. Expte: 2023/1022.
9. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica en calzada para dotar de suministro a la parcela catastral 39040A107000330000DX, Bº La Corcada nº 93-D. Dictamen. Expte: 2023/1086.
10. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica en vía pública para soterramiento de LAT 12/20 KV Medio Cudeyo - san isidro, entre apoyos av43362 - av71288, soterramiento de LAT 12/20 KV astillero - Elechas en las derivaciones al CTI "Solamaza" y CTI "escuelas", e instalación de dos nuevos centros de transformación y sus derivaciones, a instancia de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Dictamen. Expte: 2024/55.
11. Propositiones.
12. Mociones.
13. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023.

No formulándose observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la citada acta por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

La Corporación queda enterada.

**3. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023: EJECUCIÓN TRIMESTRAL, RELACION DE DISCREPANCIAS, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD. DICTAMEN. EXPTE: 2023/28.**

La Corporación queda enterada.

**4. APROBACIÓN DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPTE: 2024/33.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica de manera breve el contenido de esta aprobación.

Tras ello, sin haber deliberaciones, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL, para el curso 2023-2024, con el siguiente tenor:

**“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO, UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PRIMERA.** Objeto y finalidad:

*Las presentes bases tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas que faciliten a los estudiantes de bachillerato, universitarios y de formación profesional, con menores recursos, el acceso a la asistencia presencial de las clases, facilitándoles el uso de transporte de cualquier tipo para acudir a los centros docentes.*

**SEGUNDA.** Regulación de Bases:

*La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.*

**TERCERA.** *Requisitos de Los beneficiarios:*

- *Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.*
- *Estar al corriente de Las obligaciones tributarias con La Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo) y con La Seguridad Social.*
- *Cursar estudios en centros educativos de formación reglada que estén sostenidos con fondos públicos y/o privados.*
- *Los estudiantes de bachillerato, universitarios o de formación profesional pertenecientes a unidades familiares empadronadas con anterioridad a 1 de enero del año del curso académico solicitado en término municipal de Marina de Cudeyo y que continúen estándolo.*
- *Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a La convocatoria.*
- *No encontrarse incurso/a en ninguna de Las causas de prohibición para adquirir La condición de beneficiario previstas en La Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.*

**CUARTA.** *Régimen de concesión y crédito presupuestario:*

*Las subvenciones contempladas en Las presente bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con Lo establecido en Los artículos 23 y siguientes de La Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como La Ordenanza General de Subvenciones.*

*Respecto al crédito presupuestario, Las subvenciones se concederán con cargo a La aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el vigente Presupuesto, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida con el mismo objeto.*

*La adjudicación de Las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por Los servicios de La Intervención General de este Ayuntamiento se expida La correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.*

*El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar Los créditos que se consignen para esta finalidad en el Presupuesto municipal; por Lo que, en caso de resultar mayor cuantía que La determinada según La base séptima, Las subvenciones se reducirán porcentualmente para ajustarla a dicho límite.*

**QUINTA.** *Procedimiento de concesión de Las subvenciones, forma y plazo de presentación de Las solicitudes y órganos competentes para La ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de La subvención y el plazo en que será notificada La resolución:*

*1.- El procedimiento para La concesión de estas subvenciones se inicia mediante acuerdo del Pleno por La que se aprueban Las presentes bases.*

---

2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la fecha que se establezca en la convocatoria, según modelo de instancia general y acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de las oportunas convocatorias:

Los documentos que se deben aportar, junto con el modelo oficial de solicitud, serán los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- b) Declaración de la renta (completa) del último ejercicio liquidado, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- c) Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.
- d) Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año anterior al que se perciba la ayuda.
- e) Copia compulsada del Libro de Familia.
- f) Certificado de hallarse el solicitante, el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expedidos por dichas Entidades, así como resto de miembros en edad de cotizar.
- g) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (Modelo Anexo. Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención o en su caso, padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor).
- h) Una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda.
- i) Declaración de no percibir ingresos, la unidad familiar, de las ayudas y becas educativas de otros organismos o institución pública o privada para la misma finalidad y del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios.
- j) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria.

*En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a La Agencia Estatal de La Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de La unidad familiar al corriente en el cumplimiento de Las obligaciones tributarias y con La Seguridad Social. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo, como se señala en el apartado f).*

*La presentación de La solicitud implica el conocimiento y La expresa aceptación de Las presentes bases reguladoras.*

*3.- La instrucción corresponderá al Concejal de Educación y Servicios Sociales y bajo su dirección Los servicios sociales municipales serán el órgano encargado de La ordenación del procedimiento de concesión de Las ayudas correspondiendo La valoración de Los requisitos exigidos al efecto.*

*4.- Recibidas Las solicitudes, el personal de servicios sociales verificará que cumplen Los requisitos exigidos en Las presentes bases y, si se advirtiese que La solicitud presentada carece de alguno de Los datos que en ella se requieren o La documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de Los documentos preceptivos, se comunicará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a La recepción de La notificación correspondiente, subsane La falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se Le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con Lo previsto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*5.- El personal de Los servicios sociales analizarán y valorarán Las solicitudes y La documentación presentada tras Lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de La evaluación efectuada con La aplicación de Los criterios previstos en estas bases para La puntuación de Las solicitudes presentadas. Una vez puntuadas se dará traslado a Los servicios económicos municipales que acrediten si Los beneficiarios se hallan al corriente del pago de deudas con La Administración Municipal.*

*Este informe será elevado, junto con el informe favorable de La intervención municipal y servirá de propuesta de resolución, para su aprobación por La Alcaldía. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.*

*6.- La competencia para resolver Le corresponde a La Alcaldía o en quien delegue. La resolución será motivada y contendrá La relación de beneficiarios que han obtenido subvención y La cuantía de La misma. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde La finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas Las solicitudes presentadas.*

*7.- Se efectuará La notificación individual a Los beneficiarios de Las ayudas, procurando preservar Los datos de carácter personal frente a terceros. No obstante, Los interesados han de conocer que Los datos que se consignan en La solicitud Los aportan voluntariamente. A tal efecto El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo está comprometido con La protección de datos que tratamos, no solo por el*

---

debido cumplimiento de la normativa reguladora, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados, de forma concreta por la información que recibimos tanto a través del Registro municipal como desde la sede electrónica. Por eso, y de acuerdo al deber de transparencia que ha de observar la Administración Local se garantiza la confidencialidad y protección de datos personales de las personas físicas, cumpliendo con la normativa aplicable. Los datos que sean facilitados están sujetos al derecho de rectificación en los términos de la legislación aplicable al efecto.

**SIXTA.** Criterios de otorgamiento:

A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad.

Serán criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

- a) Huérfanos absolutos.
- b) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- c) Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o, de hecho.
- d) Familias en las que quien lo solicite o alguno de sus hermanos/as o sus hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.
- e) Familias numerosas.
- f) Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes

De acuerdo con lo dispuesto en estas bases, para obtener la ayuda, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Miembros unidad familiar	Bruto mensual (€) (Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha de la convocatoria)
2	2 SMI
3	3 SMI
4	4 SMI
5	5 SMI
6	6 SMI
7	7 SMI

El umbral de ayuda se calculará aplicando la media proporcional referida a las tres últimas nóminas o, documentos fehacientes emitidos por las distintas entidades pagadoras (pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.) que justifique los ingresos.

*Si existe algún miembro con discapacidad igual o superior al 65%, se le sumarán 3.700 euros y si son familia numerosa, 1.850 euros a partir del tercero (éste inclusive).*

*Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.*

*En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.*

*En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.*

*En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.*

#### **SÉPTIMA.** Determinación de la cuantía:

*El Ayuntamiento concederá a los solicitantes, para las convocatorias que se efectúen y dentro de los límites presupuestarios, las siguientes ayudas económicas:*

- *Ciento ochenta (180) euros para cada uno de los solicitantes.*

*Cuando haya más de un solicitante perteneciente a la misma unidad familiar el importe de la cuantía no podrá ser superior a cuatrocientos cincuenta (450) euros.*

*Al no poder sobrepasar el crédito presupuestario la preferencia en el otorgamiento se efectuará por riguroso orden de registro de entrada de las solicitudes siendo preferentes sobre todas las demás las que afecten a discapacitados iguales o superiores al 65%.*

#### **OCTAVA.** Justificación.

*1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, el importe recibido, tal y como se indique en la convocatoria correspondiente, conforme a las siguientes reglas:*

- *La justificación se realizará mediante la presentación de una declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención a cualquier forma de transporte para asistir a las clases del centro docente (en el que curse estudios de bachillerato, universitarios o*



de formación profesional) en el que se haya matriculado para obtener la ayuda solicitada.

- Todos aquellos documentos que no cumplan el apartado anteriormente expuesto, no se serán tenidos en cuenta en la justificación de la subvención.

2.- La falta de justificación de la ayuda o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida en concepto de sanción del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia al interesado, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

3.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos municipal.

#### **NOVENA.** Pago.

1.- El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones central, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, o cuando se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006 de 17 de julio.

#### **DÉCIMA.** Aceptación de Bases.

*La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.”*

**SEGUNDO.** Una vez publicadas las bases, aprobar la correspondiente convocatoria y el gasto supeditado a la consignación presupuestaria que se autorice en cada ejercicio presupuestario.

**5. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASOLEO C DE CALEFACCION PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA. EXPTE: 2024/58.**

Se procede a la lectura por la Secretaría Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa

Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica de manera breve el contenido de esta aprobación.

Tras ello, sin haber deliberaciones, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** La adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al Acuerdo Marco de suministro de gas natural y gasóleo tipo C de calefacción para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que por el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento, se formalicen cuantos documentos sean precisos para la efectividad del Acuerdo.

**6. ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRA. EXPTE: 2024/56.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido.

Tras ello, sin haber deliberaciones, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** La adhesión del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al Acuerdo Marco de suministro de máquinas fotocopadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que por el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento, se formalicen cuantos documentos sean precisos para la efectividad del Acuerdo.

**7. ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP). EXPTE: 2023/1093.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido.

Tras ello, sin haber deliberaciones, sin haber deliberación, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO". EXPTE: 2023/1022.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido.

No produciéndose debate alguno, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, Dña. Virginia Teja Obregón, D. Matías Laza Cavada, D. Jaime González Ruiz, Dña. Marta Bernaola Cobo, D. Sorin Laurentiu Manole Manole y Dña Rebeca Ruiz Cossío, Dña. Elisa Alonsótegui Fernández, D. José Luis Fernández Cosío y Dña. Verónica Trueba Lois.
- Abstenciones: 2 abstenciones, de los Sres. Concejales: D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por once votos a favor y dos abstenciones, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de la obra relativa al “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO” redactado por D. Pablo Casuso Díez, ICCP, con un presupuesto base de licitación de 1.085.940,51 €, más 21% IVA (228.047,51 €), lo que hace un total de 1.313.988,02 €, y un plazo de ejecución de SEIS meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo de la obra.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrá de regir la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, y varios criterios de adjudicación de carácter matemático y cualitativo a valorar ambos mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes: oferta económica (90 puntos) y ampliación del plazo de garantía (10 puntos) en tanto que criterio objetivo de valoración de la calidad.

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la presente contratación, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 0/1532/609/220230006613, Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes.

**CUARTO.** Aprobado el expediente por el órgano de contratación, publíquese anuncio de licitación en la PCSP a efectos de presentación electrónica de proposiciones en los veinte días naturales siguientes a su publicación.

**9. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN CALZADA PARA DOTAR DE SUMINISTRO A LA PARCELA CATASTRAL 39040A10700033000DX, Bº LA CORCADA Nº 93-D. EXPTE: 2023/1086.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Otorgar a D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA la concesión administrativa oportuna, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar zanja para canalizar dos tubos de Ø 160 mm a lo largo de 320 m.l. en vía pública, así como la instalación de diez arquetas *tipo Viesgo*, todo ello para dotar de suministro eléctrico a la parcela catastral 39040A107000330000DX, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (5.367,11€) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios

municipales, a requerir a D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.** D<sup>a</sup> LUCÍA LANTERO FERNÁNDEZ - ESCÁRZAGA deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**10. CONCESION DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN VÍA PÚBLICA PARA SOTERRAMIENTO DE LAT 12/20 KV MEDIO CUDEYO - SAN ISIDRO, ENTRE APOYOS AV43362 - AV71288, SOTERRAMIENTO DE LAT 12/20 KV ASTILLERO - ELECHAS EN LAS DERIVACIONES AL CTI "SOLAMAZA" Y CTI "ESCUELAS", E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y SUS DERIVACIONES, A INSTANCIA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. EXPTE: 2024/55.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada

el día 22 de enero de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Otorgar a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la concesión administrativa oportuna, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar la canalización de 24 tubos de Ø 160 mm a lo largo de 2.880 m en calzada, tierra y acera públicos; instalación de CT "Solamaza" en edificio prefabricado de tipo superficie; instalación de CT "Escuelas" en edificio prefabricado de tipo semienterrado; instalación de 80 arquetas troncopiramidales, todo ello para soterramiento de LAT 12/20 KV M\_ Cudeyo - San Isidro, entre los apoyos AV43362 y AV71288, y soterramiento la LAT 12/20 kv Astillero - Elechas en las derivaciones al CTI Solamaza y CTI Escuelas, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
  - b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
  - c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al 3% del presupuesto de la obra a ejecutar (22.163,75 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
  - d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
  - e) Igualmente, VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
  - f) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
-

- g) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.** VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## **11. PROPOSICIONES**

No hubo.



## 12. MOCIONES

No hubo.

## 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jesús Lavín Guevara (PRC): *“Me gustaría transmitir personalmente mi agradecimiento a Matías por la predisposición que tuviste ayer, me echaste un buen cable porque me hacía falta para el trabajo, y en ese sentido también quiero hacerlo extensivo al resto de compañeros del equipo de gobierno, también a Pedro, porque en general el trato que tenéis a la hora de facilitarnos algunas de estas cosas, tanto a nivel personal como a nivel político, digamos, de grupo regionalista o de las pedanías que tienen que ver con nosotros, pues siempre positivo. Así que bueno, eso que vaya por delante.*

*También queríamos hacer unas preguntas. Son varias, las voy a decir todas juntas y bueno, si Pedro tienes a bien o algún compañero, pues agradecemos la respuesta.*

*En primer lugar, creo que uno de los problemas que más se ve hoy en día en los vecinos de Marina de Cudeyo, jóvenes y no tan jóvenes, es el acceso a la vivienda. Los precios en nuestro municipio se están encareciendo y la verdad es que poco podemos competir los ciudadanos con gente venidos de Madrid o demás. Iba a decir la zona de Pedreña, pero se está extendiendo al resto del municipio, teniendo en cuenta que en el programa electoral del Partido Socialista para esta legislatura se llevaba la construcción de vivienda pública. Teniendo también en cuenta, que entiendo que conllevarán unos trámites laboriosos y largos.*

*La pregunta es si está previsto, si se ha avanzado algo en este sentido, y si es así, para cuándo está previsto que se pueda hacer algo.*

*En segundo lugar, la segunda pregunta tiene que ver con el campo de fútbol de Pontejos, parece ser que se han producido varios apagones últimamente. Creo que se ha trabajado algo, no sé si se han sustituido diferenciales y demás. Un poco, pues si se ha conseguido arreglar ya el problema.*

*Se está trabajando también en el vallado perimetral. Es un vallado un poco peligroso, bueno, que nos contéis un poco cómo van esas cosas.*

*En tercer lugar, tanto en Cantabria como en el resto de comunidades, están habiendo problemas con una plaga de un escarabajo picudo, me parece que se llama. Como en Cantabria, pues también en Marina de Cudeyo, está atacando a las palmeras. Y claro, esto pues la seca. Y conlleva el problema, una palmera no es como un roble que quizá aguanta más tiempo. La palmera se pudre rápido con el consiguiente problema que conlleva.*

*En este sentido, nos gustaría preguntar si se está tomando alguna medida y para saber cuáles son, porque se ha visto algunas tanto en terreno público, como en terreno privado.*

*Luego en relación a La consulta de datos. Probablemente sea que yo no soy capaz de acceder bien a La base de datos, pero ya me pasó hace tiempo con el tema de Las ludotecas y nos ha vuelto a pasar ahora con el tema de La cabalgata, para el tema de ver los costes derivados de ella, del parque de La Navidad, de Las carrozas, de Los Roscos de Reyes y todo esto que sea que se ha comprado, para ver si se podía facilitar algún dato.*

*Y ya por último, va a hacer 1 año de La catástrofe esta famosa de Turquía, a La cual, como todos conocéis, un vecino de Pontejos, Duli, estuvo allí ayudando él junto con otra enfermera de Laredo, creo que era. Fueron las únicas personas de Cantabria que acudieron allí a trabajar. Nosotros propusimos realizarle un homenaje municipal.*

*La pregunta es si se sabe ya cuándo se va a hacer o no, ya que va a hacer un año ahora de aquella catástrofe.*

*Y por último, no es una pregunta, más bien es una reivindicación. Ya veníamos hablando hace tiempo del uso de Las redes sociales a nivel municipal, de Las redes de todo el ayuntamiento y sin querer que se embarren nada, pues sí quería mostrar, ya que una imagen vale más que mil palabras, pues el uso que a nuestro juicio se hace de estas. Y para muestra, pues voy a mostrar La celebración de San Martín en Gajano y La celebración de San Andrés en Rubayo. He escogido Las fotos en Las que aparecen miembros o del equipo de gobierno o de Las pedanías. No sé si se verá o no, pero Las primeras son de Gajano. Se ve al alcalde o al equipo de concejales. Y luego se ven Las de Rubayo, estas ya son de Rubayo. No tengo mucho éxito con Las fotos, Lo he intentado hacer así un poco PRC de verde. Bueno, que se vea un poco, pues que a nuestro juicio no se hace un uso justo de estas redes, sin querer decir ni mucho menos que Las redes sean un reflejo del trabajo del equipo de gobierno, ni mucho menos, pero bueno, que sí, que creemos que no se está teniendo un uso justo. Nada más y muchas gracias.”*

*El Sr. Alcalde le responde: “La primera pregunta respecto al tema del acceso a La vivienda. Es una preocupación compartida, y efectivamente nosotros, además el Gobierno de Cantabria también está en esa línea, queremos trabajar en intentar ofrecer alternativas en relación con La vivienda de protección oficial, o como se llame La vivienda pública, o una mayor facilidad para el acceso a La vivienda, porque como va variando de nombres.*

*En este sentido, ahora mismo el Gobierno de Cantabria va a poner 3 viviendas públicas en funcionamiento en Orejo, y hay una promoción, que está en La CROTU ahora mismo, en Pontejos y efectivamente, nosotros este año queremos presentar algo a través de La posibilidad de utilizar suelo público, sea del Ayuntamiento o de Las juntas Vecinales.*

*Esa posibilidad, Lo que al final más encarece el tema de La vivienda, que es el suelo para iniciar un modelo de, llamémoslo como Lo queramos llamar, vivienda accesible ¿de acuerdo?, así que invito también a que si conocéis algún terreno o algún espacio que pueda ser adecuado para ello, pues nos Lo comunicáis, solo Lo propongáis, sin más.*

---

*El tema del campo de fútbol, pues sí se ha hecho una obra. Yo creo que lo sabéis, además obligados por la normativa, y obligados porque durante muchos años el campo de fútbol o una parte importante del coste de la factura del campo de fútbol quedaba repercutida en la Fundación que lleva Pedrosa, y esa situación había que cambiarla. Se ha cambiado, y es verdad que esta semana bueno, en los últimos 8 o 10 días se ha venido dando fallos, se ha puesto una solución que no es definitiva. Pero una solución que sirve para ir saliendo del paso en los técnicos.*

*Bueno, la empresa que ha realizado la obra ETRA está estudiando la manera de solventar el problema.*

*En cuanto al tema de la plaga del picudo, nosotros lo que estamos haciendo es en las zonas que son públicas, como se vio aquí, también en el golf, en la Junquera, tratar de poner remedio. Que el remedio es cortar el árbol, vaya, la palmera.*

*En cuanto a las propiedades privadas, no tenemos nada previsto. Entendemos que es el propietario el que debe hacerse cargo de ello. Eso sin perjuicio de que en un momento dado, siempre estamos abiertos a alguna relación especial, poder ayudar, y también informar acerca de esta situación que está acabando con muchísimas palmeras por toda Cantabria. Por España, la verdad es que no tenía conocimiento, pero parece que es una plaga.*

*En cuanto al tema de la consulta de datos, créeme que desconozco cómo se hace el acceso. En este caso como los datos concretos que preguntas, pues yo creo que si no, mañana o pasado se os pueden enviar tanto al grupo regionalista como al popular, el coste de la Navidad vaya en Marina de Cudeyo, parque navideño, cabalgata.*

*El tema de Obdulio, lo que habíamos pensado, y si os parece bien esta fórmula o pensáis que puede haber otra, es utilizar que sea un reconocimiento público, que a ver cómo le damos forma, en el día de San Isidro, de tal manera que a futuro sirva también ese día para posibles reconocimientos a cualquier persona o entidad que pueda hacerse merecedora de ello. Nos parece que es el día de la fiesta de Marina de Cudeyo y creo que puede ser adecuado.*

*Y en cuanto al uso de las redes, me puedes creer o no, yo desde luego que procuro todo lo contrario. Procuro, no fiscalizo esas cosas. Si es así, me gustaría hablarlo contigo aparte, también.”*

*Dña. Emilia Pérez Prieto (PSOE) apunta: “Las fotos que nos has enseñado son las que nos ha facilitado el pedáneo de Rubayo. Si nos pasa otras fotos, publicamos otras fotos. Pero en todos los actos están en unos momentos muy concretos, y después si estáis allí y en la entrega de premios o lo que sea, hacéis fotos, nos lo facilitáis y lo publicamos.”*

*Dña. Elisa Alonsotegui Fernández (PP): “Al hilo de eso, el otro día en el ambulatorio en una tele que hay allí tenía una especie de anuncio que decía que ya se habían aprobado las cuentas. Me hizo gracia ver que el Código QR ese iba a*

---

*La noticia, a la nota de prensa, que lógicamente ha hecho alguien en este Ayuntamiento, el que lleve el tema de prensa, para que las personas viesen la nota de prensa.*

*Pero sin embargo, el vídeo de ese pleno no sé si está colgado porque me dijeron no hace tanto que no estaba todavía colgado. Y el acta se tardó bastante en colgar. Sin embargo, la noticia de prensa... creo que me he explicado, ¿no?"*

*El Sr. Alcalde le responde: "Sí, pero mira, vuelvo a decir. En este caso, esa nota de prensa la he redactado yo, y como la venimos mandando. Y no sé, lo haría a los 3 o 4 días, me imagino. Yo no me encargo ni de colgarla, que normalmente lo hace el informático, ni de ni de colgar la grabación del Pleno, ni el acta. No lo sé. Mira, no te puedo contestar a eso, pero puedo interesarme."*

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde comenta que para el próximo pleno ordinario ya se encontrará incorporada la secretaria, Estela, siendo esta una muy buena noticia, y aprovecha para agradecer a la secretaria accidental, Mónica, su trabajo durante estos meses.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria acctal., doy fe.

---